



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 4 MAR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0146-00

De conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- CORREGIR el auto que libró mandamiento de pago calendarado el 30 de agosto de 2021 (archivo digital No. 09), en el sentido de indicar que, el nombre correcto de la sociedad ejecutante es **FIANZAS DE COLOMBIA SA**, y no como quedo en la providencia que se corrige, en lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte ejecutada junto con el proveído que se corrige.

NOTIFÍQUESE (2)

JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

*JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple*

La anterior providencia se notifica por estado No. 22 del
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

5 MAR. 2022

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria